



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACTA NUMERO DIECIOCHO:** En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las trece horas del día diez de agosto del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL **ESCOBAR CARTAGENA**; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de agosto y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el Manual de Activo Fijo o Inventario de la Municipalidad de La Palma, departamento de Chalatenango, tiene como propósito principal, contribuir a mejorar los controles y la transparencia en el uso de los recursos públicos institucionales. II) Que con este documento se pretende dotar a la Municipalidad de una herramienta técnica de consulta y orientación para el Concejo Municipal, Funcionarios y Empleados Municipales; contribuyendo a su mejoramiento y funcionamiento, logrando un mejor control de los activos de la municipalidad. III) Que de conformidad a los artículos 203 y 204 numeral 5 de la Constitución de la República; artículo 3 numeral 5 y artículo 34 del Código Municipal, son facultades de la Municipalidad emitir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos necesarios para la regulación del sistema de gestión municipal. IV) Que de conformidad al artículo 31 numeral 4, del Código Municipal, la administración municipal debe ser transparente, austera, eficiente y eficaz. Por lo que, para una mejor custodia y administración de los bienes municipales, es importante determinar las políticas y procedimientos para la administración, control, salvaguarda y mantenimiento de los activos institucionales de la Alcaldía Municipal de La Palma. V) Que de conformidad al artículo 31 numerales 1 del Código Municipal, se requiere establecer los procedimientos de registro y control del activo fijo, mediante la descripción de sus características físicas, costo, localización y asignación de los mismos, así como cualquier otra documentación necesaria. VI)



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Que según el artículo 31 numerales 2 del Código Municipal, es importante establecer la responsabilidad administrativa de los empleados que tiene a su cargo el cuidado y custodia de los bienes institucionales, con el fin de protegerlos y conservarlos. VII) Que según el artículo 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, cada entidad pública que lo considere necesario dictará las normas para el establecimiento y operación, de su propio sistema de control interno. Por lo tanto, en base a ello:

**ACUERDA:** Aprobar el MANUAL INSTITUCIONAL DE ACTIVO FIJO, presentado por el Jefe de la Unidad de Activo Fijo [REDACTED], y por el Auditor Interno Licenciado Héctor Aquiles Martínez, ante este Concejo Municipal, con el cual se pretende determinar las políticas y procedimientos para una transparente administración y control del Activo Fijo de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango; por lo que se instituye de manera general para todo el personal y autoridades, las funciones y responsabilidades para el adecuado manejo de los activos de la Municipalidad, en lo referente a: recepción, asignación, salvaguarda, mantenimiento y control de los mismos, el cual entrara en vigencia a partir del día diez de agosto, del año dos mil veintiuno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - A la Unidad de Activo Fijo y a todas las Jefaturas de las Unidades Administrativas, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el Órgano Ejecutivo de la Republica de El Salvador, en el ramo de Trabajo y Previsión Social por medio de su Decreto Número NUEVE, en el cual en uso de sus facultades legales y a propuestas del Consejo Nacional de Salario Mínimo, decreta las Tarifas de Salario Mínimo para las personas trabajadoras del Sector Agropecuario, Pesca, Recolección de Caña de Azúcar, Recolección de Cosecha de Café y otras Actividades Agrícolas, así como para las Personas Trabajadoras a Domicilio que Laboren en estos rubros. II) Que el Órgano Ejecutivo de la Republica de El Salvador, en el ramo de Trabajo y Previsión Social por medio de su Decreto Número DIEZ, en el cual en uso de sus facultades legales y a propuestas del Consejo Nacional de Salario Mínimo, decreta las Tarifas de Salario Mínimo para las personas que trabajan en los rubros del Comercios, Servicios, Industria, Maquila Textil y Confección, Ingenios Azucareros, Beneficios de Café y Otras Actividades de Agroindustrias, así como para las personas trabajadoras a domicilio que laboren en estos rubros. III) Que la municipalidad de La Palma, está comprometida con garantizar los derechos a todos los empleados, y a darle cumplimiento a la normativa emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y en base a ello realizar el aumento del VEINTE POR CIENTO, a todos los trabajadores que devengan el salario mínimo en esta institución, por lo tanto, **ACUERDA:** I) Se autoriza el aumento del VEINTE POR CIENTO, del Salario Mínimo, para los empleados municipales que lo devengan, ya sea por hora, por día o de manera mensual. II) Se establece como nueva tarifa de Salario Mínimo, para todos los empleados municipales, que devenguen



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



el mismo, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera mensual; la cantidad de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera diaria; y la cantidad de UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por hora laborada. III) Se dan instrucciones al señor Tesorero Municipal José Emilio Guerra Guevara, para que a partir del mes de agosto del año dos mil veintiuno, haga efectivos los pagos a los empleados municipales en base a los montos establecidos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar pago de planilla por días extra a empleados municipales que laboran para el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según informe presentado debidamente firmado y sellado por el Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), y la Secretaria Municipal. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para erogar la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. – Al Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, a la Secretaria Municipal y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el servicio de transporte en el municipio es vital para el eficaz y eficiente funcionamiento de la municipalidad; II) Que el costo de contratar servicio de transporte para el normal desarrollo de las actividades de la municipalidad es bastante elevado, por la cantidad de actividades diarias que se realizan en el municipio, por lo tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar la reparación del Vehículo Automotor Marca: Isuzu, Modelo: D Max, Placas: N 4418, Año: 2012, Color: Plateado Dist Inst, Capacidad: 1.50 Toneladas, Clase: Pick Up, Tracción: 4x4, Tipo: Cabina Doble, Numero de Motor: JD8911, Numero de Chasis: MPATFS85HCH505520, Numero de Vin: N/T. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que en coordinación con la Unidad de Transporte, pueda cotizar con talleres de mecánica automotriz, la reparación y la compra de los repuestos a utilizar para la reparación del mismo. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que autorice la reparación con la Oferta más completa y viable para que el vehículo quede en óptimas condiciones. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a la Unidad de Transporte, para los efectos legales correspondientes.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el servicio de transporte en el municipio es vital para el eficaz y eficiente funcionamiento de la municipalidad; II) Que el costo de contratar servicio de transporte para el normal desarrollo de las actividades de la municipalidad es bastante elevado, por la cantidad de actividades diarias que se realizan en el municipio; III) Que en el Acuerdo número Quince, Acta número Quince, de sesión celebrada el dieciséis de julio, se acordó retirar el vehículo del Taller de Mecánica GEVESA TALLER SANTA ELENA, de GRUPO Q, General de Vehículo Automotor, por ser el costo de la reparación demasiado elevado, y retirar el vehículo de dicha Agencia, sin embargo, dicho taller por la elaboración del Diagnóstico de Sistema Eléctrico, probar culata a presión, y otras operaciones varias, requiere que se cancele la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de no cancelar ello no es posible retirar el vehículo de dicho taller, por lo tanto, **ACUERDA:** I) Cancelar a GRUPO Q, General de Vehículo Automotor, la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de elaboración del Diagnóstico de Sistema Eléctrico, prueba de culata a presión, y otras operaciones varias. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que Gire cheque certificado a GRUPO Q, General de Vehículos S.A. de C.V., por la cantidad de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta corriente “AMLP FODES – Libre Disponibilidad”. III) Autorizar la reparación del Vehículo Automotor Marca: Mazda, Modelo: BT 50, Placas: N 13734, Año: 2017, en otro taller de mecánica automotriz que elabore un presupuesto que se adapte a las posibilidades de la municipalidad. IV) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que en coordinación con la Unidad de Transporte, pueda cotizar con talleres de mecánica automotriz, la reparación y la compra de los repuestos a utilizar para la reparación del mismo. V) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que autorice la reparación con la Oferta más completa y viable para que el vehículo quede en óptimas condiciones. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a la Unidad de Transporte, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación://////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO	FONDOS
------	--------------------------	--------



# ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

## LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	50	Galones	Alcohol Liquido 70%	Insumos de Bioseguridad para uso de los empleados municipales	Proyección Social	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Fodes 25%
2	1	c/u	Aire Acondicionado	Daño irreparable del aire acondicionado	Acceso a la Información Pública	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Fodes 25%
3	1	c/u	Aire Acondicionado	Daño irreparable del aire acondicionado	Unidad de catastro y Cuentas Corrientes	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Fodes 25%
4	1	sg	Cambio de Tablero	reparación y cambio de tablero a motocicleta M- 56 689 ya que no funciona el marcador	Unidad de Transporte	Fondos Propios
5	100	Galones	Amonio	Para sanitización de Mercado y Parque Infantil	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras o suministro de bienes o servicios, los



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



cuales ya habían sido autorizados previamente en actas anteriores que se detallaran a continuación, pero por haber error a la hora de establecer la fuente de financiamiento, se realiza la rectificación según el detalle siguiente:

////////////////////////////////////

Proveedor	Monto	Factura/ Recibo	Carpeta Actual	Modificado	Fecha de la Reunión
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 730.00	FCF 48	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%	Fondos Propios	09/07/2021 ACTA 13
Francisco Eduardo Salinas Rubio	\$ 410.00	C 50	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Pandemia por Covid 19	AMLP/Fondos DI 703/GOES/Pandemia por COVID-19	11/06/2021 ACTA 09
Francisco Eduardo Salinas Rubio	\$ 988.75	C 48	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Pandemia por Covid 19	AMLP/Fondos DI 703/GOES/Pandemia por COVID-19	11/06/2021 ACTA 09
GAPRA, S.A. de C.V.	\$ 17.40	FCF 1125	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Pandemia por Covid 19	AMLP/Fondos DI 703/GOES/Pandemia por COVID-19	11/06/2021 ACTA 09

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



F.- \_\_\_\_\_

**LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA**  
**ALCALDESA MUNICIPAL**

F.- \_\_\_\_\_

**LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

F.- \_\_\_\_\_

**ERICK YOVANY CARREROS FLORES**  
**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**DRA. DINORA URRUTIA FLORES**  
**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA**  
**TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

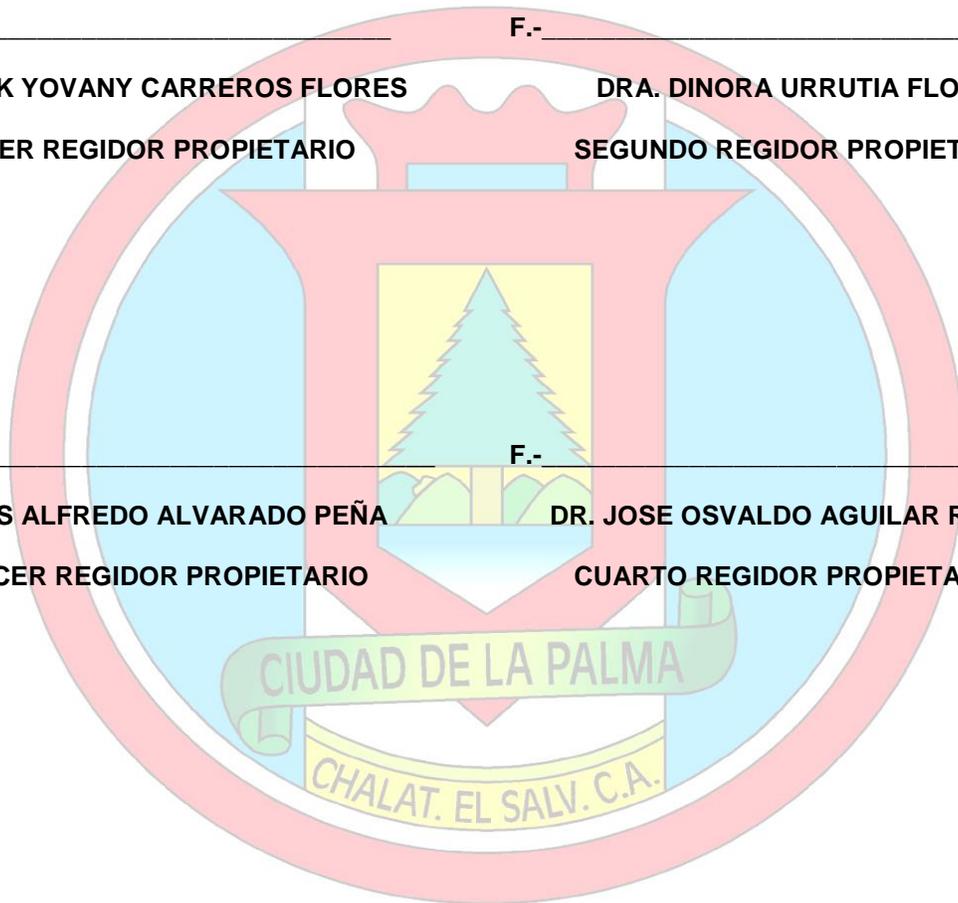
**DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA**  
**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO**  
**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA**  
**SEXTO REGIDOR PROPIETARIO**





**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



F.- \_\_\_\_\_

**JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN**  
**PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO**  
**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ**  
**TERCER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**IGNACIO MARIN OCHOA**  
**CUARTO REGIDOR SUPLENTE**



F.- \_\_\_\_\_

**LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**